

REGLAMENTO DEL JUEGO

1. El sólo hecho de participar en este juego significa la aceptación integral del presente reglamento.
2. El **MONO BINGO** es un juego preimpreso en cupones o billetes (no poceado)
El mismo consta de un solo cuerpo y se comercializa a **\$ 100,00 (pesos cien) para emisiones ordinarias**. Los cupones poseen 3 áreas de juego preimpresas:
1er Área: una combinación de tres líneas (horizontales) con dos números de dos cifras cada uno (desde el 00 al 99) y una figura denominada **MONO** con un número también de dos cifras (desde el 00 al 99) + 1 Letra (de un total de diez, A, B, C, D, E, F, G, H, I, J), que acompaña al MONO.
2da Área: un (1) número compuesto por 5 (cinco) cifras (desde 00000 hasta 99999) + 1 (una) letra de entre las diez mencionadas anteriormente denominado **“Código de la Suerte”**.
3er Área: cuatro (4) números de dos cifras cada uno (desde el 01 al 31) + 1 Letra de entre las diez mencionadas anteriormente denominada **“Sólo 4”** (Fechas).
3. **DEL SORTEO DEL MONO BINGO:** El mismo consiste en primera instancia y para la **1ra Área** de juego en la extracción individual y con reposición, desde un bolillero o equipo de sorteo de tres (3) bolillas de dos (2) cifras cada una (desde el 00 al 99), de las cuales las dos (2) primeras extracciones corresponden a la combinación de las líneas y la tercera extracción corresponde al MONO. **Que en caso de los sorteos de \$100 los números de la bolilla correspondientes a esta tercera extracción (MONO) invertidos corresponden a la “Zapan”**. Ejemplo: Panza MONO 25, “ZAPAN” 52.
Acto seguido se procederá al sorteo del número de 5 cifras (del 00000 al 99999) y el de la Letra de entre las diez (10) letras asignadas para este sorteo (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J) correspondientes a la **2da Área o “Código de la Suerte”**, adjudicando así premios a las 5 cifras más la letra, 5 cifras, 4, 3 y 2 últimas cifras. Se establece que la letra que haya salido sorteada o favorecida con el Código de la Suerte, será la misma letra para la premiación de los cuatro (4) aciertos + Letra del Sólo 4, y de la Panza de Mono + Letra.
Ejemplo: si el día del sorteo sale en el Área “Código de la Suerte” la letra “B”, y el cupón ganador en la “Panza MONO” contiene la letra “B”, habría coincidencia a la hora de jugar por la línea 1, 2 o 3 + PANZA MONO + LETRA, como así también esta misma letra “B” servirá para premiar los cuatro (4) aciertos + letra del SÓLO 4 (Fechas).
Finalmente y para la **3ra Área o “Sólo 4”** (Fechas) y desde un bolillero o equipo de sorteo habilitado a tal fin conteniendo 31 bolillas (del 01 al 31) se procederá a la extracción sin reposición de cuatro (4) bolillas, para la obtención de la mayor cantidad de aciertos de entre los cuatro (4) números preimpresos en el cartón (del 01 al 31). Para acceder a premios en esta área deberá como **mínimo** contener **tres (3) aciertos** de entre las cuatro (4) extracciones realizadas.
4. Las personas menores de 18 (dieciocho) años no podrán participar del juego ni efectivizar el cobro de los premios.
5. Se establecen las siguientes categorías de Premios:

CATEGORIA DE PREMIOS

ACIERTOS DE PRIMERA CATEGORIA - 1ra Área		Billete \$ 100-
	Condición	Premio
A	2 aciertos en línea 1 + Mono Panza + Letra	\$ 1.550.000
B	2 aciertos en línea 2 + Mono Panza + Letra	\$ 450.000
C	2 aciertos en línea 3 + Mono Panza + Letra	\$ 350.000
D	2 aciertos en línea 1 + Mono Panza	\$ 325.000
E	2 aciertos en línea 2 + Mono Panza	\$ 175.000
F	2 aciertos en línea 3 + Mono Panza	\$ 150.000

G	2 aciertos en línea 1 + "Zapan"	\$ 125.000
H	2 aciertos en línea 2 + "Zapan"	\$ 100.000
I	2 aciertos en línea 3 + "Zapan"	\$ 90.000

ACIERTOS DE SEGUNDA CATEGORIA -1ra Área

Premio

A	2 aciertos en línea sin Mono	\$ 2.500
B	2 aciertos sin ser línea + Mono Panza	\$ 900
C	1 acierto + Mono Panza	\$ 700
D	2 aciertos sin ser línea sin Mono	\$ 250

Observaciones: En caso de repetición de aciertos del mismo número, el mismo se pagará tantas veces como figura en el cupón.-

ACIERTOS DE TERCERA CATEGORIA - 1ra. Área

Premio

A	Solo Mono Panza + Letra	\$ 900
B	Solo Mono Panza	\$ 600
C	Un solo acierto en las líneas	\$ 100

Observaciones: Para el caso de que el numero se repita, se hará acreedor de \$ 100- \$ 200- etc. Según corresponda.-

ACIERTOS CODIGO DE LA SUERTE - 2da Áreas

Premio

A	Acierto 5 cifras + letra	\$ 300.000
B	Acierto 5 cifras	\$ 18.000
C	Acierto 4 cifras	\$ 1.200
D	Acierto 3 cifras	\$ 500
E	Acierto 2 cifras	\$ 100

ACIERTOS SOLO 4 (FECHAS) - 3er Área

Premio

A	4 Aciertos + Letra	\$ 300.000
B	4 Aciertos	\$ 25.000
C	3 Aciertos	\$ 370

Por razones de comercialización se establece que los premios podrán ser sustituidos en forma parcial o totalmente, por premios en especie, manteniéndose el equivalente de los valores fijados precedentemente.

6. **EN NINGUN CASO LOS PREMIOS SE ACUMULAN.** (sólo procede el cobro del premio de mayor CATEGORIA que hubiere obtenido el respectivo cartón dentro del mismo área).Excepto el de la Zapan según detalle:

En caso de que el número de la Panza del Mono sea "capicúa", Ej: 11, 22,33 etc .El Apostador que tenga acierto en 1ra, 2da o 3er Línea + Panza del Mono, se hará acreedor también a los premios por: 2 aciertos en línea + Mono Panza y 2 Aciertos en Línea + Zapan (es decir, que cobrará los dos (2) premios,

En el caso de los aciertos del **CODIGO DE LA SUERTE (2da Área)**, también solo se procederá al pago del premio de mayor valor, (es decir que quien acierte las 5 cifras más letra, no podrá reclamar el pago de 5, 4 ,3 y 2 cifras) pero, si le correspondiere un premio de las **Categorías 1ra., 2da. o 3ra.** de la **1ra Área** como así también de la **3er Área**, el mismo se le adicionará al mencionado valor.

En el caso de los aciertos del **SÓLO 4 (FECHAS) (3er Área)**, también solo se procederá al pago del premio de mayor valor, (4 aciertos + Letra), no pudiéndose reclamar el pago de 4 y 3 aciertos. En el supuesto caso de que le correspondiera un premio de las **Categorías 1ra, 2da y 3ra de la primer**

Área de juego o algún premio del **Código de la Suerte 2da Area de juego**, los mismos se adicionarán al valor correspondiente al premio del **SÓLO 4 (FECHAS)**.

Los Premios se pagarán al portador del cupón o billete. **LOS PREMIOS DE PRIMERA CATEGORÍA DE LA 1RA AREA (\$ 1.550.000, \$450.000, \$350.000, \$325.000, \$175.000, \$ 150.000, \$125.000 y \$ 100.000, \$90.000), EL DE MAYOR VALOR DEL CODIGO DE LA SUERTE, 2DA AREAS (\$300.000) y EL DE MAYOR VALOR DEL SÓLO 4 (FECHAS) 3ER AREA (\$300.000) deberán ser presentados** a partir de las **48 horas** de la realización del sorteo, **en SANTIAGO DEL ESTERO en la CASA CENTRAL de la CAJA SOCIAL**, sita en calle Belgrano N° 600, y/o en los lugares que ésta indicare y en el resto del País en las sedes de las Loterías de cada jurisdicción, **para su verificación, liquidación y posterior pago.**

7. La caducidad de los premios se producirá a los 15 (quince) días corridos a partir de la fecha del correspondiente sorteo. No se pagarán premios contra presentación de billetes o cupones si estos estuvieren rotos, enmendados, mutilados, o que presenten cualquier alteración que hagan dudar de su autenticidad. Tampoco se abonaran aquellos billetes presentados al cobro que tengan la inutilización similar a la realizada en el acto de devolución. (billetes perforados e inutilizados devueltos).
8. **Los premios están sujetos a las deducciones impositivas que pudieran corresponder.** Todo ganador queda obligado a la publicidad que le sea requerida sin que ello le confiera derecho a reclamar pago o compensación de ninguna naturaleza.
9. Se establece una deducción especial del **2% de los Premios Mayores: 1er. Área, Código de la Suerte y Sólo 4 (Fechas) (\$1.550.000, \$300.000 y \$300.000)** y del **2,50%** de los **Restantes Premios de 1ra. Categoría**, porcentajes estos que se destinarán al premio estímulo para el Distribuidor y/o Agente Vendedor.
10. Los sorteos del juego **MONO BINGO** para las emisiones ordinarias se realizaran los días Domingos a partir de las 18 hs y los días Miércoles a partir de las 21 hs. Dichos sorteos se llevarán a cabo en el Salón de Sorteo de la Caja Social de Santiago del Estero (Belgrano N° 600) o en el lugar que la Caja Social determine, por ante Escribano Público y Funcionarios de la Institución y será televisado en directo en el ámbito de la provincia de Santiago del Estero.
12. **LA CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO** es el único ente competente para interpretar y aclarar los casos de dudas que puedan plantearse, como así también para resolver cualquier situación no contemplada en el presente reglamento.

ACLARATORIA: Se aclara que si por cualquier motivo ajeno a la voluntad de AMI SRL, y en virtud de ser el titular de los derechos de explotación de propiedad intelectual que posee sobre el juego, si el juego tuviere que suspenderse temporal o definitivamente su comercialización, los saldos en \$ (pesos) que quedaren en los fondos de Reserva, pertenecen a la empresa, ya que tanto el aporte inicial como los sucesivos aportes, si ellos hicieren falta, serían aportados por AMI SRL. Es decir que quien corre con el "Riesgo de Banca" es la mencionada empresa en su carácter de Titular y explotación de los Derechos de Propiedad Intelectual que posee sobre el Mono Bingo.-

Asimismo los premios caducos pasaran a formar parte del Fondo Reserva para el pago de premios y/o futuros aumentos de programas de premios .